# **LEY N° 1946**

# LEY DE 18 DE MARZO DE 1999

# **HUGO BANZER SUAREZ**

## PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad con el Artículo 59, Atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo suscrito en la ciudad de La Paz el 22 de septiembre de 1994, entre la República de Bolivia y la República de Chile, para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Roger Pinto Molina, Luis Llerena Gamez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Jorge Crespo Velasco.